

**INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.010**

**Junta de Accionistas
INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A.
Guayaquil – Ecuador**

He revisado el Balance General de **INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A.** una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2.010, y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es someterme a la Ley de Compañías vigente y preparar el informe al tenor de lo dispuesto en la Resolución # 92-1-4-3-0014 publicada en el Registros Oficial # 94 del 3 de Octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, considero que los principios de controles internos contables y administrativos son razonables.

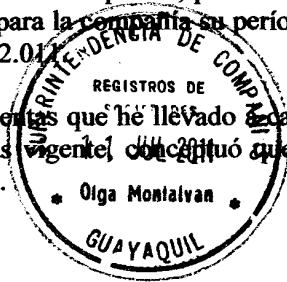
Las cifras mostradas en los Estados Financieros, son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Las obligaciones, laborales, sociales y tributarias se han cumplido oportunamente y de acuerdo con la Ley.

La compañía a través de sus directivos han realizados operaciones a corto plazo y largo plazo con instituciones financieras locales para realizar mejoras y adecuaciones en los almacenes el cual se cancela a su vencimiento capital más interés.

Se debe cumplir con lo estipulado por la Superintendencia de compañías, para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para la compañía su periodo de transición es el año 2010 y su aplicación a partir del 01 de Enero del 2.011.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, he obtenido que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Atentamente.

Andrea Guzman

**SRA. ANDREA GUZMAN
COMISARIO**

LLÉVALO TODO.

